Tenancingo

Estado de México

2022 · 2024

Año 01 / Gaceta Municipal No. 71 / 15 de diciembre de 2022

GACETA

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

"ACUERDO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO"

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Director General del Registro Civil del Estado de México; tiene a bien publicar el **"ACUERDO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO"**, mismo que atiende a lo siguiente:

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConsistenteSí

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Téngase por recibido el oficio número 11/2022, mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, México, informa que dado que ha culminado el contrato de comodato con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), ha habilitado nuevas oficinas para la ubicación de la Oficialía del Registro Civil de ese municipio, esto es sito en calle Resiliencia sin número, colonia 14 de Marzo, Tenancingo, México, al interior del Centro de Servicios Administrativos II "Elena Gómez Issa", a fin de tener un mejor desarrollo en las funciones y condiciones para prestar el servicio a la ciudadanía; y,

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
HORA 14:47 hrs
FECHA 14/12/2022
RECIBIÓ Verónica M

CONSIDERANDO

PRIMERO. Registro Civil. El artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia; asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento, además señala que las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones, están adscritas a la Dirección General.

SEGUNDO. Dirección General. El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que la Dirección General del Registro Civil es la dependencia encargada de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil con relación a los actos y hechos del estado civil.

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

TERCERO. Atribución del Director General. El artículo 6, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, prevé que esta Dirección General, entre otras, tiene como atribución proponer a la persona titular de la Subsecretaría el cambio de ubicación a las Oficialías del Registro Civil, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Aunado a lo anterior, es parte fundamental del Programa de Modernización Integral de esta institución, cambiar de ubicación a las Oficialías con el propósito de brindar un servicio de calidad y estar en aptitud de cumplir con la obligación del Estado de otorgar certeza e identidad jurídica a los mexicanos, a través de la inscripción de los diferentes actos y hechos del estado civil.

CUARTO. Solicitud. Mediante oficio número 11/2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, México, informó que dado que ha culminado el contrato de comodato con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), ha habilitado nuevas oficinas para la ubicación de la Oficialía del Registro Civil de ese municipio, esto es sito en calle Resiliencia sin número, colonia 14 de Marzo, Tenancingo, México, al interior del Centro de Servicios Administrativos II "Elena Gómez Issa", a fin de tener un mejor desarrollo en las funciones y condiciones para prestar el servicio a la ciudadanía.

Con base en lo expuesto y fundado en párrafos precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se autoriza la reubicación de la Oficialía 01 del Registro Civil en Tenancingo, México, al domicilio ubicado en calle Resiliencia sin número, colonia 14 de Marzo, Tenancingo, México, al interior del Centro de Servicios Administrativos II "Elena Gómez Issa".

Sin que pase desapercibido que, como se fundamentó anteriormente, es facultad de este titular disponer, entre otras, sobre el cambio de ubicación de Oficialías de acuerdo con las necesidades del servicio; no obstante, tal determinación se atiende en respeto al ámbito municipal, esto es, con base a lo expuesto mediante oficio número 11/2022, por el Presidente Municipal de Tenancingo, México.

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento para hacerlo de dominio público; en ese sentido, se solicita remita la constancia que así lo acredite.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento.

Notifíquese al Maestro Arturo Iván Barrera Pineda, Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, al Doctor Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, al Maestro Carlos Colín García, Subdirector del Registro Civil del Valle de Toluca, Zona Sur, a la licenciada Ivette Melgar Quintana, Encargada de la Oficina Regional VII en Ixtapan de la Sal, a la Maestra Karla Ivonne Díaz Iniesta, Jefa del Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil y al licenciado René López Velasco, Oficial del Registro Civil 01 de Tenancingo, México.

Toluca, Estado de México a 12 de diciembre de 2022.

DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ESTADO DE MÉXICO
Dirección General del Registro Civil

Tenancingo 2022-2024 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO #ConHechosSí

DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Tenancingo 2022-2024 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO #ConHechosSí

Maestro en Derecho
Roberto Jardón Hernández
Secretario del Ayuntamiento
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tenancingo

Estado de México

2022 · 2024

#ConHechosSí